



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de un Registro Auxiliar. (2009061911)

Mediante Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, se dispuso la creación de Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), como Ente Público adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia, con autonomía para el ejercicio de cuantas actuaciones requiera el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Con el fin de agilizar la presentación de los documentos, facilitar el funcionamiento del Registro General y de la propia Consejería, y dar una respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos, en aras de los principios de eficacia y eficiencia, se considera necesario crear un Registro Auxiliar de documentos en el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 1.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los Registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la citada Ley 30/1992, y en el uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Autorizar la creación del siguiente Registro Auxiliar de documentos:

Registro Auxiliar del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Ubicación: Avenida de las Américas, 4. C.P. 06800 – Mérida.

Horario de atención al Público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Teléfono: 924 004100.

Correo electrónico: registro.sepad@juntaextremadura.net

Mérida, a 22 de junio de 2009.

La Secretaria General
(P.S. Resolución de 15/04/2009,
DOE n.º 72, de 16/04/2009),
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO